



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

1 Copia Certificada

2 AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

3 FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

4 DE LA COMPAÑIA NAVIPAC

5 S.A. - CUANTIA : -

6 S/.37'000.000,00.- En la

7 ciudad de Guayaquil,

8 República del Ecuador, a

9 los diciseis días del

10 mes de Marzo de mil

11 novecientos noventa y dos,

12 ante mi, DOCTORA NORMA

13 PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este

14 Cantón, comparece el señor Ingeniero ALFREDO

15 ESCOBAR RIVADENEIRA, de estado civil casado,

16 de profesión Ingeniero Industrial, a nombre y

17 en representación de la Compañía NAVIPAC S.A.,

18 en su calidad de Gerente General conforme lo

19 acredita con la copia de su nombramiento

20 debidamente inscrito que me presenta y que se

21 copiará al final de esta escritura; y, además,

22 se encuentra debidamente autorizado por la

23 Junta General de Accionistas de la Compañía,

24 según lo acredita con la copia del acta que me

25 presenta y que se copiará más adelante. - El

26 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana.

27 mayor de edad, con domicilio y residencia en

28 esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad

civil y necesaria para celebrar toda clase de

1 actos o contratos y a quien de conocerlo
2 personalmente doy fe; bien instruido en el
3 objeto y resultados de esta escritura de
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
5 SOCIAL, a la que procede como ya queda
6 indicado, con amplia y entera libertad, para
7 su otorgamiento me presentó la minuta y más
8 documentos que son del tenor siguiente, SEÑOR
9 NOTARIO: Sirvase usted autorizar en el
10 Registro de Escrituras Públicas que está a su
11 cargo, una por la cual conste el aumento de
12 capital, la reforma del estatuto social de la
13 Compañía NAVIPAC S.A., al tenor de las
14 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE:
15 Otorga la presente escritura pública el señor
16 Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira, a nombre
17 y en representación legal de la compañía
18 NAVIPAC S.A., en su calidad de Gerente
19 General, tal cual lo acredita el nombramiento
20 inscrito que se acompaña para que usted, señor
21 Notario, se sirva insertar su texto en la
22 presente escritura. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
23 a) NAVIPAC S.A., se constituyó mediante
24 escritura pública otorgada el nueve de Junio
25 de mil novecientos setenta y dos, ante el
26 Notario Público Segundo del Cantón Quito e
27 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
28 el quince de Agosto de mil novecientos setenta

ESTADIA
130
Guayaquil
Norma
laza de
García

2 1 y dos. La compañía constituyó con un capital
2 1 de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00); b)
3 1 NAVIPAC S.A. aumentó su capital a la suma de
4 1 CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.4'000.000,00)
5 1 mediante escritura pública otorgada el dos de
6 1 Mayo de mil novecientos setenta y seis ante el
7 1 Notario Público Primero del cantón Guayaquil e
8 1 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
9 1 Guayaquil el veinticinco de Octubre de mil
10 1 novecientos setenta y seis; c) Por escritura
11 1 pública otorgada el veinte de Abril de mil
12 1 novecientos setenta y nueve ante el mismo
13 1 Notario Público Primero del cantón Guayaquil,
14 1 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
15 1 cantón, el diecisiete de Octubre de mil
16 1 novecientos setenta y nueve, aumentó su
17 1 capital social a CATORCE MILLONES DE SUCRES
18 1 (S/.14'000.000,00) y reformó sus estatutos; d)
19 1 NAVIPAC S.A. mediante escritura pública
20 1 otorgada ante el Notario Público Noveno de
21 1 Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo, el seis
22 1 de Noviembre de mil novecientos ochenta y
23 1 cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del
24 1 mismo cantón, el veinticinco de Septiembre de
25 1 mil novecientos ochenta y seis, procedió a
26 1 elevar el capital social a la suma de TREINTA
27 1 Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
28 1 MIL SUCRES (S/.38'359.000,00); e) Por

1 escritura pública otorgada el veinte de junio
2 de mil novecientos noventa y uno ante la
3 Notaria Décima Tercera de Guayaquil Doctora
4 Norma Plaza de García, e inscrita el
5 veintiseis de Noviembre del mismo año, aumentó
6 su capital social a CIENTO CUARENTA Y OCHO
7 MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
8 SUCRES (S/.148'359.000,oo) y reformó sus
9 estatutos y f) La Junta General de
10 accionistas de NAVIPAC S.A., celebrada el dia
11 diez de Diciembre de mil novecientos noventa y
12 uno, resolvió aumentar el capital social de la
13 compañía, a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO
14 ^{lones} MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES
15 (S/.185'359.000,oo), lo que representa un
16 incremento de TREINTA Y SIETE MILLONES DE
17 SUCRES (S/.37'000.000,oo), mediante la emisión
18 de treinta y siete mil (37.000) acciones
19 ordinarias, nominativas, de un valor de un mil
20 suces cada una, las mismas que han sido
21 suscritas y pagadas en la forma y modo
22 establecido en la misma Junta, la cual formará
23 parte integrante de esta escritura - TERCERA:
24 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
25 SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor
26 Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira, a
27 nombre y en representación legal de la
28 compañía NAVIPAC S.A. declara: Q) Que en la



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
laza de
García

fecha y modo acordados por la Junta
General de Accionistas de su representada
celebrada el diez de Diciembre de mil
novecientos noventa y uno queda aumentado el
capital de la misma en la suma de TREINTA Y
SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 37'000.000,00),
incremento que se encuentra íntegramente
suscripto y totalmente pagado, quedando
fijado dicho capital en la suma de CIENTO
OCHEENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA
Y NUEVE MIL SUCRES (S/. 185'359.000,00); (b)
Que queda reformado el artículo cuarto en
los términos que constan en el acta de
Junta General de su representada de la
fecha antes referida y, (c) que los
suscriptores del aumento son todos de
nacionalidad ecuatoriana. Usted señor
Notario, se servirá agregar las demás
cláusulas que sean necesarias para el
perfeccionamiento legal y plena validez de
esta escritura, debiendo agregarse como
documentos habilitantes copia certificada
del Acta del diez de diciembre de mil
novecientos noventa y uno, así como la copia
del nombramiento de Gerente General de la
compañía (firmado) firma ilegible.- Abogada
Lucia Chang Hi-Fong Registro Número: Seis
mil doscientos once.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-

1 ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE

2 NAVIPAC S.A. CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE

3 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- En la ciudad

4 de Guayaquil, a los diez días del mes de

5 diciembre de mil novecientos noventa y uno a

6 las diez horas, en el domicilio principal,

7 situado en las calles Junín número

8 cuatrocientos quince y Córdova, de esta ciudad,

9 se reunieron los siguientes accionistas de la

10 Compañía NAVIPAC S.A., señores Ingeniero

11 Ernesto Escobar Pallares, propietario de

12 treinta y ocho mil trescientas diecisiete

13 (38.317) acciones; Ingeniero Alfredo Escobar

14 Rivadeneira, propietario de veintinueve mil

15 ochocientos cincuenta y una (29.851) acciones;

16 Señora María Isabel Escobar de Coloma,

17 propietaria de diecinueve mil ochocientas

18 noventa y nueve (19.899) acciones; Carmen

19 Escobar de Mateus, propietaria de diecinueve

20 mil ochocientas noventa y nueve (19.899)

21 acciones; Margarita Escobar de Coloma,

22 propietaria de diecinueve mil ochocientas

23 noventa y nueve (19.899) acciones; Beatriz

24 Escobar de Kenyon, propietaria de diecinueve

25 mil ochocientas noventa y nueve (19.899)

26 acciones; Ingeniero José González Villacis,

27 propietario de ciento setenta (170) acciones;

28 Sergio Rojas Cruz, propietario de ciento

ESTADÍSTICA
130
Guayaquil
1. Norma
laza de
García

4 setenta (170) acciones; Gilberto Maridueña,
2 propietario de ochenta y cinco (85) acciones;
3 Segundo Tapia, propietario de ochenta y cinco
4 (85) acciones; Y, Felipe Alava Reyes,
5 propietario de ochenta y cinco (85) acciones.
6 Todas las acciones son ordinarias y
7 nominativas de un valor nominal de un mil
8 suces cada una de ellas. Encontrándose de
9 esta manera presente la totalidad del capital
10 social, suscrito y pagado, los accionistas
11 deciden, por unanimidad, constituirse en Junta
12 General, sin necesidad de convocatoria previa,
13 acogiéndose a la facultad concedida en el
14 articulo doscientos ochenta de la Ley de
15 Compañías, con el objeto de tratar los
16 siguientes puntos del orden del dia, sobre los
17 que se encuentran unánimemente de acuerdo y que
18 son: (Uno) Conocer y resolver sobre el aumento
19 del capital social de la compañía, su
20 suscripción y su forma de pago; (Dos) Conocer y
21 resolver sobre la reforma del estatuto social
22 de la compañía; (Tres) Conocer y resolver sobre
23 cualquier otro asunto que tenga directa
24 relación con los anteriores. Preside la sesión
25 el titular señor Ingeniero Ernesto Escobar
26 Pallares, actuando como secretario el Gerente
27 General, Ingeniero Alfredo Escobar
28 Rivadeneira. El Presidente dispone que por

1 Secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo doscientos ochenta y uno de la
3 Ley de Compañías, lo que así se hizo,
4 resultando que los asistentes y el número de
5 sus acciones son los mismos que se detallan en
6 el encabezamiento de esta acta, de lo que se
7 deja constancia en la lista de asistentes
8 elaborada por el Secretario y firmado por el
9 Presidente y Secretario de la Junta. El
10 Presidente declara instalada la sesión y
11 manifiesta que es conveniente y necesario para
12 los intereses de la compañía elevar su capital
13 social hasta que alcance un monto que refleje
14 la verdadera situación económica de la misma,
15 razón por la cual propone un aumento de
16 treinta y siete millones de sucre
17 (S/. 37'000.000,00) a más del existente de
18 tal manera que éste llegue a ciento ochenta y
19 cinco millones trescientos cincuenta y nueve
20 mil sucre (S/. 185'359.000,00), el mismo que
21 se pagaría íntegramente mediante la
22 capitalización de parte del superávit
23 proveniente de la revalorización de activos
24 fijos de la compañía, superávit que al momento
25 alcanza una suma mayor a la que se va a
26 capitalizar que como este aumento se pagaría
27 con recursos patrimoniales, todos y cada uno
28 de los accionistas tendrían derecho a que se



FAT
130
Guayaquil
Norma
Laza de
García

les atribuya necesariamente un número de
acciones proporcional a las que poseen
actualmente, todo lo cual debe ser aprobado
por esta junta general. La junta general de
accionistas de NAVIPAC S.A., luego de deliberar
sobre todos y cada uno de los puntos del orden
del dia decide por unanimidad, lo siguiente:
Primero) Aumentar el capital social de la
compañía en la suma de TREINTA Y SIETE
MILLONES DE SUCRES (S/. 37'000.000,00), a más
del existente, de tal manera que este alcance
la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES
TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES
(S/. 185'359.000,00) mediante la emisión de
treinta y siete mil acciones ordinarias,
nominativas de un valor de un mil sucre cada
una, las mismas que se pagan íntegramente
mediante la capitalización de parte del
superávit proveniente de la revalorización de
activos fijos de la compañía, acciones que son
necesariamente asignadas a todos y cada uno de
los actuales accionistas a prorrata del número
de acciones que poseen actualmente, quienes
luego de negociar las fracciones de acciones
que resultan del derecho de atribución, han
procedido a efectuar las siguientes cesiones:
Uno) El Ingeniero José González Villacís,
cede, a título gratuito, una fracción de

1 acción de veintinueve centésimos a favor de la
2 señora María Isabel Escobar de Coloma y de
3 once centésimos de acción a favor de la señora
4 Carmen Escobar de Mateus, (Dos) El señor Sergio
5 Rodas Cruz, (cede), a título gratuito, una
6 fracción de acción de veintinueve centésimos a
7 favor de la señora Beatriz Escobar de Kenyon y
8 de once centésimos de acción a favor de la
9 señora Carmen Escobar de Mateus, (Tres) El
10 Ingeniero Ernesto Escobar Pallares, (cede), a
11 título gratuito, una fracción de acción de
12 cero siete centésimos a favor de la señora
13 Carmen Escobar de Mateus, (Cuatro) El señor
14 Gilberto Maridueña, (cede), a título gratuito,
15 una fracción de acción de veinte centésimos a
16 favor del Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira
17 (Cinco) El señor Segundo Tapia, cede, a título
18 gratuito, una fracción de acción de veinte centésimos
19 a favor de la señora Margarita Escobar de Coloma y,
20 (Seis) El señor Felipe Alava Reyes, cede, a título
21 gratuito, una fracción de acción de once centésimos de
22 acción a favor del Ingeniero Alfredo Escobar
23 Rivadeneira y de cero nueve centésimos a favor de
24 la señora Margarita Escobar de Coloma. Una vez
25 aprobadas estas cesiones de fracciones de acciones,
26 la Junta resuelve, por unanimidad, suscribir el
27 aumento de capital de la siguiente manera: al señor
28 Ingeniero Ernesto Escobar Pallares, le corresponden

6
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESTADÍSTICA
130
TAYAQUIL
1. Norma
Laza de
García



nueve mil quinientas cincuenta y seis (9.556)

acciones; al señor Ingeniero Alfredo Escobar

Rivadeneira, le corresponden siete mil

cuatrocientos cincuenta y cinco (7.445)

acciones; a la señora Maria Isabel Escobar de

Coloma, le corresponden cuatro mil novecientas

sesenta y tres (4.963) acciones; a la señora

Carmen Escobar de Mateus, le corresponden

cuatro mil novecientas sesenta y tres (4.963)

acciones; a la señora Beatriz Escobar de

Kenyon, le corresponden cuatro mil novecientas

sesenta y tres (4.963) acciones; a la señora

Margarita Escobar de Coloma, le corresponden

cuatro mil novecientas sesenta y tres (4.963)

acciones; al Ingeniero José González Villacis,

le corresponden cuarenta y dos (42) acciones;

al señor Sergio Rojas Cruz, le corresponden

cuarenta y dos (42) acciones; al señor

Gilberto Maridueña, le corresponden veinte y

una (21) acciones; al señor Segundo Tapia, le

corresponden veinte y una (21) acciones; y, al

señor Felipe Alava Reyes, le corresponden

veinte y una (21) acciones. - Dos) Disponer que

se realicen los respectivos asientos

contables - Tres) Reformar el texto de el

artículo cuarto del Estatuto Social de la

compañía, los mismos que de ahora en adelante

dirá:

1 capital social es de ciento ochenta y cinco
2 millones trescientos cincuenta y nueve mil
3 sucre (S/. 185.359.000,00), dividido en ciento
4 ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y
5 nueve acciones ordinarias y nominativas de un
6 valor nominal de un mil sucre cada una. No
7 habiendo otro asunto que tratar, la
8 Presidencia concede un receso de cuarenta y
9 cinco minutos para la redacción del acta.
10 concluido el cual se instala la sesión con los
11 mismos asistentes, dándose lectura al texto
12 del acta, el cual es aprobado por unanimidad
13 firmando para constancia el Presidente y
14 Secretario de la Junta. (firmado) Ingeniero
15 Ernesto Escobar Pallares, Presidente.-
16 (firmado) Ingeniero Alfredo Escobar
17 Rivadeneira, Secretario-Gerente General
18 (firmado) señora María Isabel de Coloma.
19 (firmado) Carmen Escobar de Mateus. - (firmado)
20 Margarita Escobar de Coloma. - (firmado)
21 Beatriz Escobar de Kenyon. - (firmado)
22 Ingeniero José González Villacis. - (firmado)
23 Sergio Rodas Cruz. - (firmado) Gilberto
24 Maridueña. - (firmado) Segundo Tapia.
25 (firmado) Felipe Alava Reyes. - CERTIFICO: Que
26 la presente acta es fiel copia de su original
27 que reposa en el Libro de Actas de Juntas
28 Generales de la compañía NAVIPAC S.A., el cual

7
1 T A R I A
2 130
3 Guayaquil
4 Norma
5 Plaza de
6 García

me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos
noventa y uno.- (firmado) firma ilegible.-
Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira.-
Secretario - Gerente General.- - NOMBRAMIENTO:
Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos
noventa y uno.- Señor Ingeniero ALFREDO
ESCOBAR RIVADENEIRA.- Ciudad.- De mis
consideraciones: Por medio de la presente, me
es grato comunicarle a usted que la Junta de
Directorio de NAVIPAC S.A., en sesión
celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de
reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, con
los deberes y atribuciones que para este cargo
constan en el estatuto social de la Compañía,
de acuerdo al cual usted ejercerá la
representación legal, judicial y extrajudicial
de la Compañía.- Estas funciones las desem-
peñará por el periodo de dos años y hasta que
sea legalmente reemplazado.- NAVIPAC S.A., se
constituyó mediante escritura pública otorgada
ante el Notario Segundo del Cantón Quito,
Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el dia
nueve de Junio de mil novecientos setenta y
dos y fue inscrita de fojas Diez mil
seiscientos treinta y cinco al Diez mil
seiscientos setenta y cuatro, número Un mil
setecientos cincuenta y dos del Registro

1 Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el
2 número Once mil setenta y uno del Repertorio,
3 el dia quince de Agosto de mil novecientos
4 setenta y dos.- Atentamente, (firmado) firma
5 ilegible.- Ingeniero Ernesto Escobar
6 Pallares.- Presidente de la Junta.- RAZON: En
7 esta fecha acepto el cargo de Gerente General
8 para el que he sido nombrado.- Guayaquil,
9 Abril veintiseis de mil novecientos noventa y
10 uno.- (firmado) firma ilegible.- Ingeniero
11 Alfredo Escobar Rivadeneira.- CERTIFICO: Que
12 con fecha de hoy: Queda inscrito este
13 Nombramiento de Gerente General de NAVIPAC
14 S.A., a foja veinte mil ciento noventa y uno,
15 número siete mil quinientos del Registro
16 Mercantil y anotado bajo el número trece mil
17 doscientos treinta y cuatro del Repertorio.-
18 Archivándose los comprobantes de pago por
19 Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-
20 Guayaquil, veinte y dos de Julio de mil
21 novecientos noventa y uno.- El Registrador
22 Mercantil.- (Firmado) firma ilegible.-
23 Abogado.- Héctor Miguel Alcivar Andrade.-
24 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
25 (Hay un sello).- El otorgante me presentó sus
26 respectivos documentos de Identificación
27 Personal.- Leida que le fué la presente
28 escritura, de principio a fin y en alta voz,



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

1 por mi la Notaria a el otorgante, éste la "J
2

3 aprobó en todas y cada una de sus partes, se
4

afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y
5

conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe - M

6

7

8

9

10

11 p. Cia. NAVIPAC S.A.

12 f) Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira

13 C.I. # 0901033290

14 C.V. # 025-009

15 R.U.C. # 0990102163001

16

17

19 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA

20 COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de AUMENTO

21 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

22 NAVIPAC S.A., que firmó y selló en ocho fojas útiles,

23 en la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del

24 mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

25

26

27

28

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA

NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota
del contenido de la Resolución #
92-2-1-1-0000969 de fecha 4 de Mayo de 1992;
al margen de la matriz de fecha 16 de Marzo
de 1992 .— Guayaquil, 13 de Mayo de 1992.—



Dra. Norma Plaza de Garcia

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

47

RAZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente
de Compañías de Guayaquil, en su Resolución número
92-2-1-1-0000969, de fecha 4 de mayo de 1992, tomé -
nota del contenido de la Escritura de Aumento de Capital
y Reforma de Estatuto Social de "NAVIPAC S.A." celebra-
da ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil
Dra. Norma Plaza de García el 16 de marzo de 1992, al
margen de la matriz de la Escritura de Constitución de
esta Compañía otorgada ante el Dr. José Vicente Troya
Jaramillo, cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo el
9 de junio de 1972. Quito, a diez y ocho de mayo de mil
novecientos noventa y dos.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Certifico que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo ordenado en la Re-

salución número 92 - 2 - 1 - 1 - 0000969, dictada el 4 de Mayo
de 1.992, por el Intendente de Comptías de Guayaquil, fue ins-
crita esta escritura pública, la misma que contiene el ALISTADO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADOSUTOS de NAVIPAC S. A. , de Sejas
15.184 a 15.199, número 5.550 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 10.223, del Reportorio.- Guayaquil, tres de Junio
de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

Jecum
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén-
tica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decre-
to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presiden-
te de la República, publicado en el Registro Oficial N° 678 del
29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecien-
tos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

Jecum
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de
Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente
a NAVIPAC S. A. - Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos no-
venta y dos.- El Registrador Mercantil.-

Jecum
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

tífico a que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú-
blica a foja 10.544 del Registro Mercantil de 1.972; 22.418 de -
igual Registro de 1.976 ; 24.800 del propio Registro de 1.979 ;
33.415 del mismo Registro de 1.986 ; y , 35.088 del mencionado
Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El
Registrador Mercantil.-

acuerdo
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

